



RESOLUCION N° 056-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR 2023

Cde. Expte N° 0630-0470/2021.-

VISTO:

El expediente del título caratulado: "GCLIA. TECNICA DE DEFENSA DEL USUARIO S/PROVISION DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SECTOR ATENCION USUARIOS."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 EL Gerente Técnico de Defensa del Usuario solicita al Directorio se haga lugar al pedido de provisión de un equipo de aire acondicionado solicitado por el Dpto. Usuarios para el sector de Atención Usuarios. Fundamenta la necesidad de climatizar la oficina debido a las altas temperaturas frío o calor. Presidencia de la SUSEPU ordena que por el área correspondiente se realice la compra e instalación del mismo.

A fs. 2/3 obran formularios de solicitud de provisión y orden de compra.

Que, 4/8 se encuentra incorporadas notas solicitando cotización a las firmas jujeñas y presupuesto del mes de septiembre de 2021, y a fs. 9 el Gerente del Usuario solicita continuidad del trámite administrativo el que es compartido por Presidencia a pie de página.

Que a fs. 10/13 se incorporan presupuestos presentados por las firmas TODO HOGAR S.R.L., M&A EQUIPAMIENTOS COMERCIALES Y FRAVEGA.

Que, a fs. 14, Dpto. Administrativo agrega Cuadro Comparativo e informa que el precio más conveniente es el presentado por FRAVEGA, por tener el menor precio. Asimismo, la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto.

Y a fs. 15 comunica que la firma FRAVEGA expresa que no puede cumplimentar con el requisito de presentación de la CEDULA FISCAL, según el Decreto Acuerdo N° 4747-II de fecha 14 de febrero de 2022, por lo que, consecuentemente, corresponde se de curso a la cotización presentada por la firma M&A EQUIPAMIENTOS COMERCIALES.

Que, a fs.16 se agrega copia de la Orden de Pago N° 006890 de fecha 17-01-2022 por la suma de \$ 59.000,00, a fs. 14 Orden de Compra N° 0003/2022 que detalla lo siguiente:

1 AIRE ACONDICIONADO PHILCO SPLIT 3200 WLTS F/C

A fs. 19. Factura B N° 00053-00005547 por la suma de \$ 59.000,00 de la firma M&A Representaciones S.R.L.



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 056 -SUSEPU.

SAN SALVADOR DE JUJUY

21 MAR 2023

Que, la Gerencia de Asuntos Legales emite Dictamen N°23/2023 en el que, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en autos y la normativa legal vigente, expresa:

El Artículo 54, Inciso 3° ítem a) de la Ley de Contabilidad de la Provincia permite la contratación directa cuando la operación no exceda el monto que fije el Poder Ejecutivo, en concordancia con el Artículo 19 inc. c) y el Artículo 20 del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Acuerdo N° 3716-H-78).

Asimismo, en el marco de la citada norma y con la finalidad de organizar y agilizar los trámites administrativos, mediante Decreto Acuerdo N° 4116-HF-2021 modificado por el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 3789-II-2021 el Poder Ejecutivo Provincial dispuso exceptuar de la prohibición total de compra de bienes de capital a aquellas compras que no superen el veinte por ciento (20%) del monto fijado para las contrataciones directas, siempre que las unidades de organización cuenten con partida presupuestaria para atender la erogación, y que en el año 2022 por Decreto Acuerdo N° 6066-HF-2022 se fijó el monto base y tope de \$ 7.000.000,00 para compras o ventas directas, por lo que la operación de compra del equipo de aire acondicionado, claramente no alcanzó el tope legal.

Que, finalmente, el Artículo 14 de la Ley N° 4937 faculta al Directorio a:
“...b) Administrar los recursos financieros asignados, y los bienes que integran el Patrimonio de la SUSEPU y/o se utilizan para el cumplimiento de su objeto...” y “...f) Aprobar los pliegos particulares relativos a contratación para el aprovisionamiento de bienes, ejecución de obras y locación de servicios...”. Por lo tanto, Asesoría aconseja a los fines de la regularización administrativa del trámite de la compra realizada de bienes de capital, se emita resolución convalidando la adquisición del equipo de aire acondicionado.

Por ello, en uso de las funciones que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:**



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 056 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY

21 MAR 2023

ARTICULO 1º.- Por los fundamentos expuestos en el considerando, y a los fines de su regularización administrativa, convalidar la adquisición de un equipo de AIRE ACONDICIONADO PHILCO SPLIT 3200 WLTS F/C, a la firma M&A Representaciones S.R.L., Factura Nº 00053-00005547 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000,00), Orden de Pago Nº 006890, para el Sector ATENCION AL PUBLICO del Dpto. Atención Usuarios, dependiente de la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario.-

ARTICULO 2º.- La erogación del gasto se atendió con la partida presupuestaria siguiente:

EJERCICIO 2022

JURISDICCION:

U. DE ORGANIZACIÓN

FINALIDAD:

FUNCION:

2-0-0-0-0-0

2-5-0-5-0-0

2-5-7-0-0-0

2-5-7-5-1-0

G- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**5- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES**

7- DESARROLLO DE LA ECONOMIA

13- DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR

EROGACIONES DE CAPITAL

INVERSION REAL

BIENES DE CAPITAL

BIENES DE CAPITAL - CON RECURSOS PROPIOS

ARTICULO 3º.- La Gerencia de Administración y Finanzas deberá proceder a realizar el alta en el INVENTARIO GENERAL DE BIENES PATRIMONIALES, agregando copia al Expediente.-

ARTICULO 4º.- Notificar a la Gerencia de Administración y Finanzas. Cumplido, archivar.-

Dt. WALTER BASILIO BARRIONNEVO
VOCAL 2º - SU.SE.PU.

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1º - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.